



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, cuatro (4) de marzo de dos mil quince (2015)

Referencia: **EJECUTIVO**

Demandante: **NACIÓN – MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL y PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACION SOCIAL (PROSOCIAL LIQUIDADA)**

Demandado: **MUNICIPIO DE SANTANA**

Radicación: **150013331008200700183 00**

Se encuentra el Proceso al Despacho con informe secretarial, poniendo en conocimiento que el mismo fue recibido de la Oficina de Centro de Servicios mediante planilla de correspondencia del cinco (5) de febrero de dos mil quince (2015) y entra para proveer lo que corresponda (fl. 175).

Es de advertir que el presente proceso se encontraba en trámite en los Juzgados Administrativos de Descongestión de Tunja desde el pasado dos (2) de julio de dos mil doce (2012), producto de la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que este Juzgado entró en el sistema de la oralidad.

Sin embargo, mediante Acuerdo No. CSJBA15-418 del trece (13) de enero de dos mil quince (2015), el Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja – Boyacá, ordenó la reasignación a los Juzgados Administrativos Permanentes de origen, los procesos que se encontraban a cargo de los Juzgados Administrativos de Descongestión.

Por lo anterior, se dispondrá avocar conocimiento en el presente proceso.

Revisado el expediente se advierte que mediante auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (Folio 174), se fijó para el día diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (15) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), la Audiencia de que trata el Artículo 47 de la Ley 1551 de 2012.

Así las cosas, el Despacho programara dicha Audiencia, para el día veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015) a las dos de la tarde (02:00 p.m.) en este Despacho.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA;**

RESUELVE:

Referencia: EJECUTIVO

**Demandante: NACIÓN - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL y
PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACION SOCIAL (PROSOCIAL
LIQUIDADA)**

Demandado: MUNICIPIO DE SANTANA

Radicación: 150013331008200700183 00

PRIMERO: Avóquese conocimiento del proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Fijar para el día veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015) a las dos de la tarde (02:00 p.m) la Audiencia de que trata el Artículo 47 de la Ley 1551 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CARMENZA PÁEZ PALACIOS
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

SECRETARIA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ESCRITURAL NO. 005
PUBLICADO HOY SEIS (6) DE MARZO DE
DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 8:00 A.M.

ADRIANA LUCIA ARISMENDY

OTALORA

SECRETARIA